

APRUEBA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS DE PROYECTO "COMITÉ MEJORAMIENTO JJVV VILLA SANTA ROSA VI" DEL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR QUE INDICA.

RESOLUCION EX. 00647

IQUIQUE, 15 JUL 2016

VISTO:

- **a)** Lo establecido en el D.S. Nº 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.) que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- **b)** Resoluciones Exentas N° 7865/2015 (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de Agosto, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos.
- c) Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de V. y U, que delega en esta Seremi facultades que indica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y N° 91 de 2014, ambos del Ministerio de V. y U.
- e) Lo dispuesto por la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Ord. Nº 1775, de fecha 07 de Julio de 2016, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (P Y T), se ha requerido a esta autoridad, a fin de que se otorgue nuevo plazo para el inicio de obras, correspondiente al proyecto del Programa de Protección al Patrimonio Familiar denominado "Comité Mejoramiento JJVV Villa Santa Rosa VI". Lo anterior, en consideración a informe del Supervisor de la Unidad de Obras Habitacionales de Serviu Tarapacá, de fecha 28 de Junio de 2016, que se adjunta y que da cuenta de las razones por las que no se cumplió, respecto del proyecto individualizado, con el plazo original para inicio de obras y señalando, además, gestiones realizadas y la fecha para el inicio efectivo de obras.
- **2.-** Que el memorándum N° 222/2016, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, indican que la solicitud referida en considerando anterior, se ajusta a lo requerido en Ord. N° 10/2011, del Sr. Subsecretario de V. y U.
- **3.-** Que de acuerdo a lo establecido en el inciso final de la letra I) del art. 21 del D.S. N° 255 de 2006 del Ministerio de V. y U.: "Con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de obras."
- **4.-** Que la facultad referida en el considerando anterior se encuentra delegada en esta Seremi, mediante Decreto Exento N $^{\circ}$ 673/2010 del Ministerio de V. y U.

5.- Que el Ord. Nº 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prórrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

RESOLUCION:

OTÓRGASE nuevo plazo, hasta el día 01 de Agosto de 2016, para el inicio de obras del proyecto denominado "Comité Mejoramiento JJVV Villa Santa Rosa VI", del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en la Región de Tarapacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GONAL MINISTERIAL REGIONAL MINISTERIAL

VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

RCG/JCPS/VOX

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.